



Aduana Nacional de Bolivia
eficiencia y transparencia

GERENCIA NACIONAL JURIDICA

CIRCULAR No. 217/2007

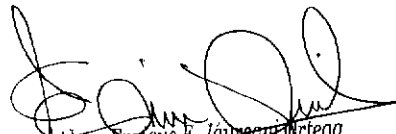
La Paz, 08 de octubre de 2007

REF: RESOLUCION DE DIRECTORIO RD 02-015-07 DE 18-09-07 QUE MODIFICA EL INCISO d) DEL NUMERAL 2 DEL ANEXO A LA RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO RD 02-004-07 DE 24-01-07.

Para su conocimiento y difusión, se remite la Resolución de Directorio RD 02-015-07 de 18-09-07 que modifica el inciso d) del numeral 2 del anexo a la Resolución de Directorio N° RD 02-004-07 de 24-01-07.



EEJO/arql


Abog. Enrique E. Jauregui Ortega
GERENTE NACIONAL JURIDICO
Aduana Nacional de Bolivia



Aduana Nacional de Bolivia
eficiencia y transparencia

RESOLUCIÓN No. RD 02 -015-07

La Paz, 18 SEP 2007

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que el Decreto Supremo No. 28271 de 28/07/05 modifica el Decreto Supremo No. 27328 de 31/01/04 Norma sobre Procesos de Contratación de Bienes, Obras y Servicios de Consultoría y en sus artículos 20 y 21 aprueba los Textos Ordenados de las Normas Básicas de los Subsistemas de Contrataciones Estatales y del Manejo y Disposición de Bienes.

Que el artículo 27 de la Ley No. 1178 de Administración y Control Gubernamentales de 20/07/90 establece que cada entidad del Sector Público elaborará en el marco de las normas básicas dictadas por los órganos rectores, los reglamentos específicos para el funcionamiento de los Sistemas de Administración y Control Interno regulados por esa Ley.

Que en virtud de la ley citada y el artículo 20 del Texto Ordenado del Decreto Supremo No. 27328 aprobado por Decreto Supremo No. 28271 de 28/07/05, mediante Resolución de Directorio No. RD-02-004-07 de 24/01/07 se aprueba el nuevo Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios de la Aduana Nacional que en anexo forma parte de la misma, sin embargo, la base legal del citado Reglamento contempla la Resolución Ministerial Nos. 532 de 23/09/05, siendo que el Reglamento Ajustado del Texto Ordenado de Decreto Supremo No. 27328 de 31/01/04 se encuentra aprobado por Resolución Ministerial No. 760 de 14/12/05 y no deja sin efecto el Reglamento Específico de Contrataciones aprobado por Resolución de Directorio RD-02-018-04 de 02/07/04.

Que el Subsistema de Manejo y Disposición de Bienes, se encuentra regulado por el Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios de la Aduana Nacional de Bolivia aprobado por Resolución de Directorio RD 02-003-03 de 26/02/03 y que el artículo 21 del Decreto Supremo No, 28271 de 28/07/05 aprueba el Texto Ordenado de los Subsistemas de Manejo y Disposición de Bienes aprobados por Decreto Supremo No. 25964 de 21/10/2000 y sus modificaciones aprobadas por Decreto Supremo No. 28136.

Que la Resolución Administrativa No. RA-PE-02-017-04 de 29/06/04 designa a la Autoridades Responsables de los procesos de contratación y dispone la forma de conformación de las comisiones de calificación y la Resolución de Directorio RD-02-018-04 de 02/07/04 establece los montos límites de aprobación y montos de las contrataciones y aprueba el Reglamento Especifico de Contrataciones que en anexo forma parte de la misma, dejando sin efecto el Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios de la Aduana Nacional de Bolivia aprobado por Resolución de Directorio RD 02-003-03 de 26/02/03 en lo que corresponde a Contrataciones.

G.N.J.
 V. B.
 E. Z.
 J. O.
 A. N. B.

G.N.A.F.
 V. B.
 E. Z.
 J. O.
 A. N. B.

G.N.A.
 V. B.
 E. Z.
 J. O.
 A. N. B.

B.S.S.
 V. B.
 E. Z.
 J. O.
 A. N. B.

[Handwritten signatures]

Que las citadas resoluciones administrativas han sido emitidas con base legal en el Decreto Supremo No. 27328 de 31/04/04 y la Resolución Ministerial No. 110 de 15/03/04 disposiciones ahora modificaciones y abrogadas.

Que el artículo 8 inciso h) del Estatuto de la Aduana Nacional, faculta al Directorio de la Aduana Nacional, aprobar los reglamentos específicos referidos a las normas especializadas previstas en el artículo 20 inciso b) de la Ley No. 1178 de Administración y Control Gubernamentales.

Que de acuerdo al artículo 37 inciso r) de la Ley General de Aduanas es atribución de su Directorio, la aprobación de sus Reglamentos.

POR TANTO:

El Directorio de la Aduana Nacional, en uso de las atribuciones conferidas por Ley,

RESUELVE:

PRIMERO. Modificar el inciso d) del numeral 2 del anexo a la Resolución de Directorio No. RD-004-07 de 24/01/07, conforme a lo siguiente:


- d) Texto Ordenado del Decreto Supremo No. 27328 de 31/01/07 modificado por Decreto Supremo No. 28271 de 28/07/05 y Resolución Ministerial No. 760 de 14/12/05.


SEGUNDO. Dejar sin efecto la Resolución Administrativa No. RA-PE-02-017-04 de 29/06/04 que dispone la forma de conformación de las comisiones de calificación, la Resolución de Directorio RD-02-018-04 de 02/07/04 que establece las instancias y montos de aprobación y aprueba el Reglamento Específico de Contrataciones y la Resolución de Directorio RD 02-003-03 de 26/02/03 que aprueba el Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios de la Aduana Nacional de Bolivia en lo que corresponde al Subsistema de Manejo y Disposición de Bienes.

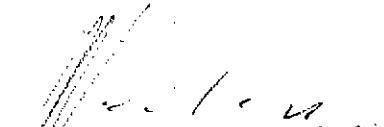
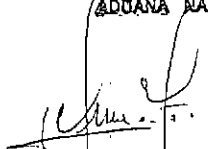
Regístrese, comuníquese y cúmplase.

GNJ. VPB. E.E.O. X.N.B.
GNAF. VPB. F.O. A.M.B.
GG/OADC
GNAF/LBT/FAQ
GNJ/EJO/LLM/IVR
09/07/06
RD Categoría 02.
V.B. CIVIL. A.N.
D.A.B.S.S. VPB. F.O. A.M.B.


S. Alberto Goltia Málaga
DIRECTOR
ADUANA NACIONAL


Lic. Juan Manuel Sarcedo
DIRECTOR a.i.
Aduana Nacional de Bolivia


Gral. Eto. (RA) César López Sarcedo
PRÉSIDENTE EJECUTIVO a.i.
Aduana Nacional de Bolivia


Dr. Da. [unreadable]
DIRECTOR
ADUANA NACIONAL

Lic. Rogelio Churata Tola
DIRECTOR a.i.
ADUANA NACIONAL DE BOLIVIA